



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

# “8081 – 258 CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”

ENERO 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GGCON-FM-073  
Página 1 de 14



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

### Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
1.1 Objeto: .....	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega: .....	3
1.3 Plazo de ejecución .....	3
1.4 Abreviaturas .....	4
1.5 Definiciones Aplicables .....	4
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	6
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	6
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES: .....	8
4.1 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe: .....	8
4.2 Durante la Presentación de las Propuestas.....	8
4.2.1. Alcance:.....	9
4.2.2. Criterios de evaluación: .....	9
4.2.3. Evaluación de seguimiento .....	10
4.2.4. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA .....	11
4.3 El contratista deberá durante la ejecución del Contrato:.....	11
4.3.1 Componentes Ambientales.....	12
4.3.2 Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	12
4.3.3 Componente PESV .....	14
5. INFORME FINAL .....	14

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto:

“8081 – 258 CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACION DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.”

#### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de la prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial e Pin el laboratorio de Suelos, Asfaltos y Pavimentos, ubicado en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pesquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

#### 1.3 Plazo de ejecución

DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta agotar el valor de este, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El tiempo estimado para este proceso se estableció teniendo en cuenta los documentos expedidos por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, para la prestación de los servicios de acreditación y la experiencia adquirida por el laboratorio de la UAERMV, en la ejecución de los contratos de seguimiento suscritos en años anteriores:

- Reglas del servicio de acreditación (RAC -3.0-01 versión vigente).
- Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de organismos evaluadores de la conformidad (PR-3.4-01 versión Vigente).

En concordancia con la información y los procedimientos establecidos por el ONAC, para la prestación del servicio de seguimiento de la acreditación, se presenta una proyección tentativa del cronograma de trabajo, la cual podrá ajustarse y variar de acuerdo con el desarrollo, las necesidades y las condiciones propias de la ejecución del contrato.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INVIAS

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

### CRONOGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ACREDITACIÓN

DOCUMENTO	RAC-3.0-01 Vigente Notificaciones históricas				RAC-3.0-01 Vigente No. 6.4.3.					Resultado de la evaluación de seguimiento	PR-3.4-01 V16 Anexo 1.
ACTIVIDAD	Notificación Evaluación	aprobación de la notificación	Cargue de información etapa 1 de seguimiento	Evaluación de seguimiento	Elaboración del PCAC	1ra revisión del PCAC	Ajustes al PCAC	2da revisión del PCAC	Programación de evaluación complementaria	Evaluación complementaria	Entrega informe final
TIEMPO (Días hábiles)	40	5	5	16 Nota 1	10	5	15	2	65	1	41 a 46

**Nota 1:** La ejecución de la evaluación de seguimiento se estima en 16 días hábiles de acuerdo con el histórico de notificaciones de evaluaciones con ONAC.

#### 1.4 Abreviaturas

- **ISO:** Organización internacional de normalización.
- **ISO/IEC:** Organización internacional de normalización / Comisión electrotécnica internacional.
- **ONAC:** Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- **(INV-E-2013):** Normas de Ensayo de Materiales Para Carreteras adoptadas por INVIAS

#### 1.5 Definiciones Aplicables

Las siguientes definiciones según ISO/IEC 17000:2005 evaluación de la conformidad, vocabulario y principios generales y el RAC 3.0-01 versión vigente Reglas del servicio de acreditación.

- **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** “Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

Nota 1 El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades definidas en esta Norma Internacional tales como, el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

Nota 2 La expresión “objeto de evaluación de la conformidad” u “objeto” se utiliza en esta Norma Internacional para abarcar el material, producto, instalación, proceso, sistema, persona u organismo particular al que se aplica la evaluación de la conformidad. Un servicio está cubierto por la definición de producto”.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- **ORGANISMO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD (OEC):** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.  
Nota: “Un organismo de acreditación no es un organismo de evaluación de la conformidad”.
- **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN:** Organismo con autoridad que lleva a cabo la acreditación.  
Nota: “La autoridad de un organismo de acreditación deriva en general del gobierno”.
- **ENSAYO:** Prueba determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.  
Nota: “El término “ensayo/prueba” se aplica en general a materiales, productos o procesos.”
- **ATESTACIÓN:** Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión, de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.  
Nota 1: La declaración resultante, que en esta Norma Internacional se denomina “declaración de la conformidad” expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido. Este aseguramiento, por sí solo, no constituye ninguna garantía contractual o legal.  
Nota 2: Las actividades de atestación de primera parte y tercera parte se distinguen por los términos dados en los apartados 5.4 a 5.6 de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. Para la atestación de segunda parte, no existe ningún término especial.”
- **ALCANCE DE LA ATESTACIÓN:** “Extensión o características de los objetos de evaluación de la conformidad cubiertos por la atestación.”
- **CERTIFICACIÓN:** “Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.  
Nota 1: La certificación de un sistema de gestión a veces también se denomina registro.  
Nota 2: La certificación es aplicable a todos los objetos de evaluación de la conformidad, excepto a los propios organismos de evaluación de la conformidad, a los que es aplicable la acreditación.”
- **ACREDITACIÓN:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.
- **EQUIPO EVALUADOR:** Una o más personas que llevan a cabo una evaluación con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.
- **EXPERTO TÉCNICO:** Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo. El conocimiento o experiencia específicos son los relacionados con la organización, el proceso o la actividad a evaluar, el idioma o la cultura.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito
- **NO CONFORMIDAD:** “Incumplimiento de un requisito”.
- **EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO:** En esta etapa el líder de equipo revisará principalmente el informe de la evaluación de otorgamiento y las recomendaciones del Comité de Acreditación, los informes de evaluaciones de seguimiento anteriores, las quejas contra el OEC, los reportes de cambios en el OEC y la demás información disponible, para evaluar los cambios que hayan podido afectar las condiciones bajo las cuales se otorgó la acreditación.

Esta primera etapa se desarrollará en la sede de ONAC o del líder de equipo. Por excepción, podrá realizarse en las instalaciones del OEC con autorización de la Coordinación Sectorial.

### 2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
84111603	84- servicios financieros y de seguros	11- servicios de contabilidad y auditorías	16- servicios de auditoría	03— Auditoría Interna

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Evaluación de seguimiento	EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO 2026. <b>Ver Nota 1.</b>	NTC ISO/IEC 17025:2017	N/A	3.5	días
2	Otros Servicios Seguimiento (Gastos logísticos)	OTROS SERVICIOS DEL SEGUIMIENTO 2026 (GASTOS LOGISTICOS). <b>Ver Nota 2</b>	Las Reglas de servicio de acreditación. RAC del ONAC. RAC-3.0-01 Versión vigente.	N/A	1	UNIDAD
3	evaluación complementaria	EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SEGUIMIENTO 2026 (8 horas del Evaluador Líder y 8 horas del experto evaluador, por cada día de evaluación complementaria). <b>Ver Nota 2 y Nota 3.</b>	NTC ISO/IEC 17025:2017	N/A	1	días

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
4	Otros Servicios Complementaria (Gastos logísticos)	OTROS SERVICIOS EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SEGUIMIENTO 2026 (GASTOS LOGISTICOS). <b>Ver Nota 2</b>	Las Reglas de servicio de acreditación. RAC del ONAC.  RAC-3.0-01 Versión vigente.	N/A	1	UNIDAD

**Día – Evaluación** es el tiempo empleado por el equipo evaluador en la evaluación, equivalente a 8 horas de servicio; el equipo evaluador está compuesto por un (1) Evaluador Líder y/o un (1) experto evaluador.

**Nota 1:** El número de días del seguimiento (3.5 días) corresponde a los días establecidos en el anexo 1 “Otro si contrato de otorgamiento” firmado entre ONAC y la UAERMV.

**Nota 2:** De acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos a destinar, por tal motivo se incluye los siguientes ítems:

El ítem 3 de evaluación complementaria, se debe a que la probabilidad de que se presente al menos una (1) NO CONFORMIDAD resultado de la evaluación de seguimiento de la acreditación es ALTA, es decir, este ítem se ejecutara únicamente en el caso de presentarse hallazgos catalogados como **No conformidades** resultado de la ejecución del ítem 1.

Los ítems 2 y 4 de otros servicios (gastos logísticos de desplazamiento y manutención de los miembros del equipo evaluador), se ejecutarán únicamente en el caso de que los ítems 1 y/o 3 se presten de manera presencial y el lugar de residencia de los miembros del equipo evaluador sea diferente a la ciudad de Bogotá o si el lugar de residencia es Bogotá y el tiempo de traslado terrestre del equipo evaluador al laboratorio de la UAERMV supera las 4 horas, se deberá cancelar el equivalente al tiempo de transporte terrestre acorde con el Anexo 2. Circular externa de ONAC al equipo evaluador.

**Nota 3:** Los días de la evaluación complementaria fueron estimado de acuerdo con el historial del OEC y mercado actual. El tiempo y valor real del servicio será establecido una vez finalizada la evaluación de seguimiento, posterior a la aprobación del PCAC (PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS).

El tiempo real empleado para la ejecución del ítem 3 evaluación Complementaria puede ser mayor o menor al estimado, ya que solo puede ser determinado luego de que el ONAC comunique a la UAERMV la duración del mismo, por lo tanto, incidirá en el valor ejecutado del contrato.

**Nota 4:** Forma proyectada de prestación del servicio: Presencial y virtual según se requiera.

El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial establecido, para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los precios establecidos en el estudio de sector.

**La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, por tal motivo, las cantidades estimadas y el valor ejecutado del contrato pueden variar.**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

#### 4.1 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

El ONAC deberá enviar programación del servicio por medio de la plataforma SIPSO o correo electrónico en donde se establecen las fechas en las cuales se realizarán las actividades, duración de la actividad, nombre y el rol a desempeñar de las personas que van a ejecutar las actividades del contrato.

Con la programación enviada por el ONAC se verificará el cumplimiento del porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020, en lo referente a la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos con entidades distritales, sin perjuicio de los lineamientos establecidos por el ONAC.

El equipo evaluador designado por el ONAC que ejecutará la evaluación de seguimiento de acreditación deberá estar conformado por:

- Un (1) Evaluador Líder
- Un (1) Experto Evaluador en ensayos para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos).

Este equipo deberá desarrollar la evaluación de seguimiento, el cual deberá contar con la experiencia y nivel académico designado por el ONAC, para realizar las evaluaciones a los laboratorios de ensayos del sector de la construcción.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Adjuntar el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año 2024 y/o 2025, según normatividad legal vigente, en donde se evidencie un nivel mínimo de avance del 95% y valoración aceptable.

#### 4.2 Durante la Presentación de las Propuestas

La evaluación de seguimiento de la acreditación para el laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV (código de acreditación ONAC 19-LAB-016) se desarrolla de la siguiente forma, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 (Procedimiento de acreditación), 6.1 (Revisión de

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

la solicitud), 6.4 (proceso de evaluación), 6.5 (decisión sobre la acreditación) y 7.1 (Evaluaciones de Seguimiento):

### 4.2.1. Alcance:

El alcance requerido por la UAERMV, para la evaluación de seguimiento, será el estipulado en el certificado de acreditación Código 19-LAB-016:

[Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo](#)

SEDE	Sede de Producción Parque Minero Industrial, El Mochuelo kilómetro 3 via Pasquilla Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO	ENSAYO	TÉCNICA	SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR	INTERVALO DE MEDICIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO
Log	C58	Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de pérdida por ignición.	Gravimetría	Suelo	0,7 % a 25,1 % (0,7 g/100 g a 25,1 g/100 g)	INV E-121:2013
Log	C58	Determinación en laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo- agregado.	Gravimetría	Suelo	0,4 % a 92,2 % (0,4 g/100 g a 92,2 g/100 g)	INV E-122:2013
Log	C58	Determinación del límite líquido de los suelos.	Gravimetría	Suelo	NP % a 123 % (NP a 123 g/100 g)	INV E-125:2013 Método A
Log	C58	Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Gravimetría	Suelo	NP % a 55 % (NP a 55 g/100 g)	INV E-126:2013
Log	C58	Equivalente de arena de suelo y agregados finos.	Volumetría	Agregado fino	5 % a 81 % (5 mL / 100 mL a 81 mL /100 mL)	INV E-133:2013
Log	C58	Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino	Gravimetría	Agregado	0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E-213:2013
Log	C58	Determinación de la cantidad de material que pasa el Tamiz de 75 µm (No.200) en los agregados pétreos mediante lavado.	Gravimetría	Agregado	0,1 % a 100 % (0,1 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E-214:2013
Log	C58	Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos.	Gravimetría	Mezcla asfáltica	Gravedad específica bulk 1.994 a 2.316  Densidad 1989 kg/m <sup>3</sup> a 2310 kg/m <sup>3</sup>	INV E-733:2013
Log	C58	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	Gravimetría	Mezcla asfáltica	2.243 a 2.400	INV E-735:2013
Log	C58	Resistencia a la degradación de los agregados de tamaños menores de 37,5 mm (1 ½") por medio de la máquina de los ángeles	Gravimetría	Agregados	21 % a 44 % (21 g/100 g a 44 g/100 g)	INV E-218-13
L24	C58	Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el equipo de Marshall	Mecánica	Mezcla asfáltica	Estabilidad 10 250 N a 20 450 N  Flujo 2.14 mm a 3.47 mm	INV E 748-13 Método B
Log	C58	Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas	Gravimetría	Mezcla asfáltica	0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E-782-13

### 4.2.2. Criterios de evaluación:

- ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- CEA -3.0-04 V5 política para la participación en ensayos de aptitud o comparaciones Interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud versión vigente.
- CEA -3.0-02 Criterios específicos de acreditación – trazabilidad metrológica Versión vigente.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INVOLVIDA

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- RAC-3.0-01 Reglas del servicio de acreditación versión vigente.
- RAC-3.0-03 Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado Versión vigente.
- Las normas técnicas de ejecución de los nueve ensayos (INV-E-2013) para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos), estipulados en el alcance del certificado de acreditación código 19-LAB-016.

### 4.2.3. Evaluación de seguimiento

La evaluación de seguimiento de la acreditación se compone de las siguientes etapas:

#### 4.2.3.1. ETAPA 1 – Revisión de la documentación y los registros en la etapa de evaluación de seguimiento:

En esta etapa el Evaluador Líder de equipo revisará principalmente el informe de la evaluación de otorgamiento y las recomendaciones del Comité de Acreditación, los informes de evaluaciones de seguimiento anteriores, las quejas contra el OEC (Laboratorio de la UAERMV), los reportes de cambios en el OEC y la demás información disponible, para evaluar los cambios que hayan podido afectar las condiciones bajo las cuales se otorgó la acreditación.

En esta etapa, el ONAC podrá generar no conformidades, e incluso podrá decidir no proceder con la evaluación in situ con base en las no conformidades encontradas durante la revisión de los documentos y registros. En este caso las no conformidades serán informadas por escrito a la UAERMV.

Esta primera etapa se desarrollará en la sede de ONAC o del Evaluador Líder de equipo. Por excepción, podrá realizarse en las instalaciones del Laboratorio de la UAERMV con autorización de la Coordinación Sectorial y la Dirección Técnica de ONAC”.

#### 4.2.3.2. ETAPA 2 Evaluación In Situ:

Corresponde a la revisión del cumplimiento de los requisitos de gestión y a los requisitos técnicos. En esta etapa se evalúa la ejecución de los servicios de evaluación de la conformidad en las instalaciones del laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV, en la sede de producción, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación, de acuerdo con el alcance del código de acreditación ONAC 19-LAB-016. La etapa 2 se desarrollará en 3 fases:

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

**Reunión de apertura:** Entre los representantes del equipo evaluador y la UAERMV, durante la cual se debe realizar la presentación del equipo evaluador, se debe confirmar el plan de evaluación, el alcance de la acreditación y se describirá la metodología en la que se realizará la evaluación en situ.

**Verificación:** En esta fase se realizará la observación del funcionamiento del laboratorio de la UAERMV y se indaga sobre el cumplimiento de los requisitos de acreditación y se recolectan las evidencias que sustenten el grado de conformidad del laboratorio con los requisitos de acreditación.

**Reunión de cierre:** reunión del equipo evaluador con los representantes de la UAERMV, con el objeto de presentarles a los representantes del proceso. El equipo evaluador presenta un resumen de los resultados en términos de la conclusión de la evaluación y la presentación de las no conformidades, en caso de que sean detectadas.

Resultado de las **ETAPAS 1 Y 2**, el ONAC enviara por medio electrónico, el reporte de no conformidades, fortalezas y aspectos por mejorar de los resultados de la evaluación de seguimiento en términos de las conclusiones y la presentación de las no conformidades, en caso de que sean detectadas.

### 4.2.4. Evaluación complementaria

El ONAC realizará evaluación complementaria para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones propuestas en el Plan de correcciones y acciones correctivas PCAC.

La evaluación complementaria podrá ser realizada por un equipo evaluador diferente al que realizo la evaluación inicial. Cuando así lo determine la coordinación sectorial del ONAC.

Cuando requiera evidencia de la implementación eficaz de las acciones tomadas, o cuando se requiera realizar una evaluación in situ de seguimiento para verificar la implementación eficaz de las correcciones y acciones correctivas.

Esta se realizará máximo de 65 días hábiles después de aprobado el PCAC, es de aclarar que la entidad puede renunciar a parte de ese tiempo si así lo requiere de acuerdo con el RAC 3.0-01 vigente Reglas del servicio de acreditación.

Se requerirá ejecutar la evaluación complementaria únicamente en el caso de presentarse hallazgos catalogados como **no conformidades** en la evaluación de seguimiento de la acreditación.

### 4.3 El contratista deberá durante la ejecución del Contrato:

- El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 “Reglamento Único

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

del Sector Trabajo” en su Capítulo 6 y en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.

- El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan mayor relación con el cumplimiento de esta obligación.
- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.

### 4.3.1 Componentes Ambientales

Dar cumplimiento con lo señalado en el plan institucional de gestión ambiental- PIGA-interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos y adecuada segregación de los residuos. Dando cumplimiento a lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual del Plan Institucional de Gestión Ambiental interno de la UAERMV, el supervisor del contrato será responsable de cargar en el expediente el acta de socialización de la actividad.

### 4.3.2 Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista durante la ejecución del Contrato deberá:

- El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 “Reglamento Único del Sector Trabajo” en su Capítulo 6 y en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
- El contratista garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de los salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, ARL, cesantías y demás gastos que

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

implican la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.
- El contratista deberá presentar una certificación firmada por el revisor fiscal o representante legal del pago de parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses y a su vez deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 meses.
- El contratista deberá garantizar que el personal utilice los respectivos elementos de protección individual (EPI) necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales serán facilitados por la UAERMV.
- El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones.
- El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:
- Copia del pago de la seguridad social vigente (salud, pensión y ARL con riesgo mínimo IV) de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- El contratista deberá asistir a la inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes, la cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo.
- El contratista deberá adoptar el protocolo general de bioseguridad conforme la Resolución 350 de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación del servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

### 4.3.3 Componente PESV

No aplica por la naturaleza del contrato a suscribir

Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

## 5. INFORME FINAL

Resultado del proceso de evaluación de seguimiento de la acreditación, el ONAC elaborará un informe con los resultados e información recopilada durante todas las actividades de la evaluación, incluida la evaluación complementaria, cuando haya habido lugar a ella, este también incluye la recomendación del equipo evaluador respecto a la acreditación.

Informe final de la evaluación. Se entregará dentro de los 46 días hábiles siguientes a la ejecución de la evaluación complementaria, ONAC lo entregará dentro de los términos de las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01 Vigente.

## SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

**FIRMA\*:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

\*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Aprobó: Camilo Enrique Marrugo Martínez – Gerente Del Desarrollo, La Calidad y La Innovación  
Proyectó/Revisó componente Ambiental y SST-: Sandra Salas – Alexandra González  
Proyectó: Wilintong Contreras – Profesional Especializado Gerencia Del Desarrollo, La Calidad y La Innovación.  
Proyectó: Mercy Rivera - Contratistas GDCI

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV